

### **EJE SOCIAL: Sector Salud**

Funcionamiento del Sistema Mesoamericano de Salud Pública





#### Generalidades

- Aprobado en la XXXIV reunión ordinaria del COMISCA
- Firmado por los representantes de los 10 países.
- Objetivo general: generar mayor equidad en la región a través de la resolución de problemas comunes en materia de salud





# Reglamento de Funcionamiento del Sistema Mesoamericano de Salud Pública (SMSP): Aprobado en la XXXIV Reunión Ordinaria del COMISCA Antigua, 23 y 24 de Junio de 2011



#### Sección: Preámbulo



X Cumbre Mecanismo Diálogo y Concertación de Tuxtla, Junio 2008



X y XI Cumbres Mecanismo Diálogo y Concertación de Tuxtla



Cooperación horizontal entre países, respaldo político regional y trabajo conjunto con COMISCA



# Artículo 1, Naturaleza y Objeto del Reglamento de Funcionamiento del SMSP

Mecanismo para dar respuesta eficaz y oportuna a las prioridades de salud identificadas en la región.

- En el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica
- Integrado por:
  - Ministerios de Salud de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Republica Dominicana
  - Secretaria de Salud de México
  - Ministerio de la Protección Social de Colombia



#### Artículo 4, Estructura

- El Consejo de Ministros del Sistema Mesoamericano de Salud Pública
- El Secretariado
- El Instituto Mesoamericano de Salud Pública
- El Comité de Estrategia Financiera
- Los Coordinadores Nacionales del SMSP

### Estructura de Gobernanza del SMSP



Comité de Estrategia Financiera

Consejo de Ministros SMSP

Instituto
Mesoamericano
de Salud Pública

Órgano de apoyo al Consejo, para dar AT y soporte administrativo.

Secretariado

Conjunto:

México, Colombia, COMISCA y DEPM.

Coordinadores Nacionales del SMSP



### Consejo de Ministros Artículo 5, Naturaleza y objeto

....espacio de diálogo y toma de decisiones de sus miembros que busca consensos regionales en pro del bienestar y la mejora de la calidad de vida de la población de Mesoamérica en el marco del SMSP.

Integrado por las máximas autoridades de sanidad (articulo 6)



# **Artículo 7: Funciones del Consejo de Ministros**

- Foro de discusión de las políticas de salud basados en el Plan de Salud de CA y RD y prioridades de Mexico y Colombia
- Identificar prioridades y retos en salud pública de la region mesoamericana focalizadas en los Planes Maestros
- Aprobar Agenda Mesoamericana de Salud Pública y presentarla a los mandatarios de mesoamerica.



# Artículo 8: Reuniones

- De forma ordinaria y presencial
- De acuerdo a calendario aprobado
- Podra realizarse reuniones extraordinarias (pueden ser virtuales)
- Conducidas por el PPT



# **Artículo 12: Presidencia Pro Témpore**

- Será ejercida por un periodo de 1 año
- Se alternará en orden alfabético.



# **Artículo 13:** Funciones de la Pro Témpore

- I. Ejercer la representación del SMSP,
- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- III. Proponer agendas de reuniones del Consejo
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo con apoyo del Secretariado
- V. Presentar un informe de gestión de Pro Témpore
- VI. Representar al Consejo en el Comité de Estrategia Financiera



#### **Artículo 16: Secretariado**

- Es órgano de apoyo al Consejo, de quien depende jerárquicamente
- Trabajará en coordinación con el Comité, el IMSP y Coordinadores Nacionales
- Debe ofrecer al Consejo asesoría técnica y apoyo en los procesos de gestión y administrativos, para el mejor cumplimiento de sus funciones.



# Artículo 17: Integración del Secretariado

- Representantes del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica
- Secretario Ejecutivo de COMISCA
- Representantes de máximas autoridades sanitarias de México y Colombia.



# **Artículo 18:** Funciones de Coordinación y Seguimiento

del Secretariado

- a. Asegurar coordinación y articulación de distintas instancias.
- b. Dar seguimiento a la Agenda Mesoamericana.
- c. Preparar informes de temas analizados y resoluciones.
- d. Apoyar al Comité de Estrategia Financiera.
- e. A solicitud del Consejo, circular entre todos los Estados Miembros las propuesta de modificación o enmienda al presente Reglamento.



#### **Artículo 22:**

#### **Coordinadores Nacionales**

Funcionarios responsables de coordinar y dar seguimiento al interior de su país de los trabajos del SMSP, quiénes serán designados por escrito por la máxima autoridad sanitaria de cada uno de los países miembros del SMSP.



#### **Artículo 23:**

#### **Funciones de los Coordinadores Nacionales**

- I. Promover y coordinar ejecución de intervenciones de salud.
- II. Sugerir las intervenciones prioritarias del SMSP y de la Agenda.
- III. Coordinar puntos focales técnicos al interior de su país.
- IV. Elaborar informes para el Secretariado.
- V. Someter informes a consideración del Secretariado.
- VI. Colaborar en el establecimiento de indicadores.
- VII. Identificar necesidades de capacitación de recursos humanos.
- VIII. Coadyuvar en la planeación y aplicación de las intervenciones.
- IX. Coordinar las intervenciones con las instancias nacionales.
- X. Promover coordinación permanente con ente administrador, para la ejecución de las intervenciones con financiamiento.



#### Formas de trabajar

Videoconferencias y reuniones vía webex

Encuentros presenciales

Revisión de documentos con fechas límite

### WWW.PROYECTOMESOAMERICA.ORG







@P\_Mesoamerica



@ProyectoMesoamerica



Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica